



RECTIFICA RESOLUCION

RESOLUCION EXENTA N° 0730

ARICA, 23 MAR 2018

VISTOS:

1. La Resolución exenta N° 714, de 2018.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la resolución exenta N° 714, señalada en el numeral 1 de los Vistos, se procedió a aprobar las Bases del concurso para distribuir la subvención del 6% del FNDR para iniciativas culturales, deportivas y del programa elige vivir sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, de protección del medio ambiente y educación ambiental.
2. Que, puede llamar a confusión el numeral primero de la parte resolutive de la resolución referida en el numeral anterior, por lo que con el objeto de evitar cualquier confusión acerca de lo aprobado por dicha resolución, se procede a efectuar la siguiente aclaración, que rectifica la resolución anterior.

RESOLUCIÓN:

1. Rectifíquese la resolución exenta N° 714, de 2018, reemplazando el numeral 1 de la parte Resolutiva por el siguiente:
“Apruébense las siguientes Bases Administrativas y Anexos Complementarios sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de



Desarrollo Regional, relativas a Actividades culturales, deportivas y del programa elige vivir sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, de protección del medio ambiente y educación ambiental, para el año 2018.”

2. En todo lo no aclarado y rectificado, continua vigente la resolución exenta N° 714, ya mencionada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



APT/OSV/osv

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCION ELECTRONICA:

1. Jefe de División, DACOG
2. Jefe Departamento Inversiones, DACOG
3. Unidad 6%, DACOG
4. Asesor jurídico GORE
5. Abogada, DACOG
6. Jefe de División, DAF
7. Secretario Ejecutivo, CORE
8. Dpto. Jurídico